



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N31-2023, referente a la adquisición de preimpresos para licencias para conducir para usuarios del estado de Morelos solicitador por la Secretaría de Movilidad y Transporte, de conformidad con las siguientes:

B A S E S D E I N V I T A C I O N

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>		
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursante invitados .....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>		
10	Información específica de los <b>bienes a adquirir</b> por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de <b>los bienes</b> .....	7
12	De la garantía de los <b>bienes</b> .....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9-10
16	Propuesta técnica .....	10-13
17	Propuesta económica .....	13-14
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	14-15
20	Junta de aclaraciones .....	15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación de contrato....	16-17





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

23	Del acto de fallo .....	17-18
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	18-19
26	Del contrato .....	19-22
27	De las modificaciones al contrato.....	22
28	Penal por incumplimiento.....	22
29	Rescisión de los contratos.....	23
30	Condiciones de pago y precio .....	23
31	Del anticipo .....	23
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
32	Invitación desierta.....	24
33	Cancelación de la invitación.....	24
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	24
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	24-25
36	Inconformidades y controversias.....	25
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado de los bienes.....	26-30
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	31
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	32-53
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	53-56
	Formatos de documentos.....	57-78

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Hacienda a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
  - 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.
- 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**
- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, con domicilio en calle Gutemberg No.





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.

- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Hacienda a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. Área Requiriente: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.

**3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2023**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los bienes** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	06 y 09 de octubre de 2023	----
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	11 de octubre de 2023	11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones.	17 de octubre de 2023	11:00 hrs



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Fallo.	19 de octubre de 2023	11:00 hrs
--------	-----------------------	-----------

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

#### 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 06 de octubre de 2023, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de adquisición aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

#### 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los bienes a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los bienes a adquirir objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

#### 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1. El área solicitante requiere la contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N31-2023, referente a la adquisición de preimpresos para licencias para conducir para usuarios del estado de Morelos solicitado por la Secretaría de Movilidad Y Transporte, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.  
ANEXO TÉCNICO**

**BIENES SOLICITADOS**

No.	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Preimpresos	Preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos	Pieza	12,200

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO**

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por partida única, al concursante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.

- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.
- 10.6. Para el presente procedimiento se requiere que la licencia cumpla con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.

## 11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte para la entrega de los bienes objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere que los bienes sean entregados en el almacén general del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se realizará una sola entrega de los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## 12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. La garantía de los bienes será bienes adquiridos deberá estar vigente un año por parte del proveedor, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico y estará vigente a partir de la fecha de aceptación de los bienes.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- 12.2. La garantía de reposición de los bienes será en un tiempo de 5 días hábiles para reponer los bienes que presenten algún defecto de fabricación, falla o daño. Esto es, a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.**

**13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

- 13.2 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.3 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.4 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.
- 13.6 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

**14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

- 14.2 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí





REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.3 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.2 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.3 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.4 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

16.2 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.3 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.

- G) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **bienes** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT,** consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.**
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, **estará deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones,** de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y **deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,** consistente en la opinión de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de **manifiesto de particulares**, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos**, de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que el preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.
- U) Presentar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica preimpresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos sin QR.

El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:

- Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior,

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.4 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.5 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

### 17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.2 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalada por partida única o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1.**
- 17.3 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.4 Los concursantes deberán presentar en su propuesta económica lo siguiente: Los precios serán fijos, en moneda nacional, por partida única, desglosando precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado y total, acorde al anexo técnico.1. señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PREIMPRESOS	PREIMPRESOS PARA LICENCIA PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS (SEGÚN ANEXO)	N/A	PIEZA	12,200		
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	
(Importe con letra)							

Deberá incluir acorde al anexo técnico 1.

- 17.5 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.





MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- 17.6 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.7 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.2 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.3 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

- 19.2 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.3 De acuerdo al inciso **U) del numeral 16.2** se deberán presentar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica pre impresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos, sin QR.

El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:

- Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

Secretaría de Movilidad y Transporte verificará que las muestras presentadas cumplan con las especificaciones técnicas y medidas de seguridad ante la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, por sus siglas CANAGRAF, para su análisis y validación.

## 20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.2 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.3 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 10 de octubre del 2023 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica [concursos@morelos.gob.mx](mailto:concursos@morelos.gob.mx), con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.4 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.2 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.3 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.4 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.5 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.  
  
Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.
- 21.6 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.7 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.8 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.9 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.10 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.11 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

**22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

- 22.2 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.3 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases
  2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de



REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

- 22.4 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte **la partida única**, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.5 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.6 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

### 23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.2 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.3 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- Acta Constitutiva.
  - Poder Notarial.
  - Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
  - Comprobante de domicilio reciente.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.
  - Constancia de situación fiscal SAT.
  - Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- i) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
- j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite en firma del contrato)

**24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

24.2 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del BIEN objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

**CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.**

**25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.**

25.2 La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del área solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- 25.3 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.4 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "**BIENES**", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.5 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.6 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.
- 26 DEL CONTRATO.**
- 26.2 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.3 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- 26.4 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.5 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.7 El o los De conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del veintisiete de abril de dos mil veintidós, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán de considerar que en el caso de que resulten adjudicados, deberán presentar la opinión de cumplimiento en los mismos términos al día en que formalice el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece la fracción V del numeral 100 de la referida normativa. Lo anterior concatenado a lo que dispone el artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.
- 26.8 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.9 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

26.10 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.25 y 2.1.29 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

**27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

27.2 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **BIENES** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

**28 PENA POR INCUMPLIMIENTO**

28.2 En caso de incumplimiento **DE LOS BIENES NO** entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/090/2023, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

**29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

29.2 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.3 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el bien originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.**

- 30.2 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.3 Se realizarán un solo pago, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura (CFDI).
- 30.4 El pago se realizará a través de la Tesorería del Estado en una sola exhibición, el proveedor deberá entregar **al área requirente**, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de LOS BIENES** objeto del presente contrato.
- 30.5 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

**31 DEL ANTICIPO.**

- 31.2 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

**CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**32 INVITACIÓN DESIERTA**

- 32.2 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

### 33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.2 Se podrá cancelar una invitación, renglones, o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **contratar el bien**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del bien materia de la invitación.
- 33.3 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del bien solicitado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.4 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

### 34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.2 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.3 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

### 35 SANCIONES.

- 35.2 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.3 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.4 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando **LOS BIENES NO** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.2 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.3 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.4 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.5 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de octubre del 2023.

LA CONVOCANTE

  
C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



## ANEXO TÉCNICO

### ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS. ANEXO TÉCNICO

#### BIENES SOLICITADOS

No.	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Preimpresos	Preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos	Pieza	12,200

#### UNA SOLA ENTREGA

Bienes a entregar	Cantidad	Fecha
Preimpresos para licencias de conducir	12,200	Entrega dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR DEL GOBIERNO DE EL ESTADO DE MORELOS

Especificaciones: El preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- El preimpreso para la licencia de conducir debe ser fabricado en PVC compuesto de 0.30 milésimas de grosor, con un 60% de PVC y 40% de polyester.
- 2.- Tamaño final de 86mm x 54mm impresa a 11 tintas con una resolución de 12,800 ppp.
- 3.- Se ocuparán 6 tintas al frente para la impresión en offset de alta resolución:
  - 5 tintas directas
  - 1 tintas de seguridad:
    - Tinta visible a la luz UV en color azul.

Al reverso se ocuparán 5 tintas para la impresión en offset de alta resolución:

- 4 tintas directas
  - 1 tintas de seguridad:
    - Tinta visible a la luz UV en color azul.
- 4.- Diseño de alta seguridad tipo numismatico.
  - 5.- Deberá ser impreso en alta resolución frente y vuelta, utilizando elementos guilloche y microtextos. Además de incluir elementos gráficos alusivos a la imagen gráfica del Gobierno del Estado.
  - 6.- En la parte superior derecha se encuentra un elemento estampado al calor en película de alta seguridad.

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

7.- Se incluye un elemento gráfico en la zona inferior izquierda impreso en tinta ópticamente activa de doble polaridad que puede ser autenticada de las siguientes maneras:

- Mediante el uso de una fuente de luz que modifica los tonos debido a la incidencia de la misma presentando cambios de color dependiendo del ángulo de observación:
  - a) Observación a 90 ° (frente a la licencia) cambio de verde a dorado.
  - b) Observación a 45 ° (de costado a la licencia) cambio de azul a dorado.
- Por medio de unos lentes especializados, mientras se cubre un ojo a la vez, esta tinta deberá presentar una tonalidad dorada o verde según el ojo con el que se observe mientras se encuentra expuesta a una fuente de luz.
- Mediante un microscopio portátil de 400x de aumento deben poder observarse claramente micro partículas metálicas plateadas con dimensiones de 10-14µm que presenten con claridad la figura de una paloma de verificación, imagen proporcionada con el diseño.

8.- Tendrá que contener un folio impreso en color negro mediante DOD y /o termoimpresión.

9.- Deberá incluir un código bidimensional de seguridad impreso en un tamaño de 20x20mm, con tintas monocromáticas o de color que permitan la validación electrónica, que no pueda ser reproducido por medio de procesos de fotocopiado o escaneado convencionales, así como por medio de imagen capturada con dispositivos portátiles. El Código Bidimensional de Seguridad no podrá ser una variante de un código de arquitectura abierta, ya que tiene que ser diseñado ex profeso para aplicaciones de seguridad que no permita retro ingeniería alguna, insertando datos aleatorios, constantes y/o biométricos además de la información de interés, por medio de algoritmos matemáticos únicos, es decir, que los elementos de cada código no sean similares entre sí. Para facilitar la lectura, es necesario que el código tenga capacidad de corrección de errores con un porcentaje de recuperación de 20% como mínimo.

La verificación del código se llevará a cabo por el área requirente con equipos especializados presentados que permitan la validación de las tintas monocromáticas y/o de color. La lectura del código se validará como autentica mediante una aplicación instalada por el concursante adjudicado, en los equipos telefónicos inteligentes con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

El Código Bidimensional, que contendrá información de interés para el usuario final, será emitido y controlado por el centro de personalización designado por el usuario final con toda o parte de la información siguiente:

- a) Incluirá información en relación a su origen de emisión, por medio de un folio identificador único (firma digital).
- b) El software de emisión de los Códigos Bidimensionales de Seguridad debe ser asistido por una llave criptográfica asignada específicamente para el emisor y que permita el control del conteo del folio identificador único, además de evitar la generación no autorizada si se prescinde de dicha llave.
- c) Contará con información encriptada dentro de sí mismo, por lo que la aplicación solo funge como un decodificador que muestra los resultados de la información contenida dentro del código, pudiéndose realizar aun cuando el teléfono inteligente no cuente con ningún tipo de señal, almacenando los resultados obtenidos y enviándolos cuando se restablezca la comunicación.
- d) El sistema podrá colocar códigos que se consideren dudosos en una lista negra, la cual podrá ser cargada previamente en el dispositivo inteligente. También se podrán colocar códigos en esta lista negra mediante la aplicación instalada en el teléfono inteligente, cuente o no con cobertura inalámbrica.
- e) La aplicación puede tener diferentes niveles de acceso mediante cuentas de usuario con contraseñas lo cual le permitirá acceder o no a información seleccionada previamente contenida dentro del código.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

10.- Se podrá incorporar información personal oculta dentro de la fotografía del portador del documento, utilizando dato variable, durante el proceso de personalización deberá conformarse por líneas onduladas de diferente diámetro y espesor creadas por algoritmos matemáticos únicos, por lo que cada imagen contiene características que la hacen única e irrepetible. Tamaño mínimo de 2 x 2.5 cm, y deberá cumplir con las especificaciones OACI (Organización de Aeronáutica Civil Internacional) niveles 1 y 3. Debe poder ser impresa en equipos convencionales de impresión. Podrá ser autenticada con el uso de un lente decodificador, por medio de una aplicación instalada en un teléfono inteligente con tecnología Android y/o utilizando un lector que cuente con la aplicación específica para llevar a cabo la autenticación.

11.- Se tiene que proveer de una lámina holográfica transparente protectora de los datos del documento, misma que cumplirá con la función de imposibilitar la alteración de los datos del mismo. Debe de contener como mínimo los siguientes efectos:

- Diseño tipo guilloche
- Efecto cinético
- Cambio de canales

#### MUESTRAS FÍSICAS:

El concursante deberá entregar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica pre impresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos.

El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:

- Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

La Secretaría solicitará verificar que las muestras presentadas cumplan con las especificaciones técnicas y medidas de seguridad ante la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, por sus siglas CANAGRAF, para su análisis y validación.

#### LISTA DE EQUIPO

El concursante ganador deberá proveer los equipos necesarios para las áreas operativas que les permita llevar a cabo las operaciones de manera eficaz, la lista con los equipos pertinentes se describe a continuación:

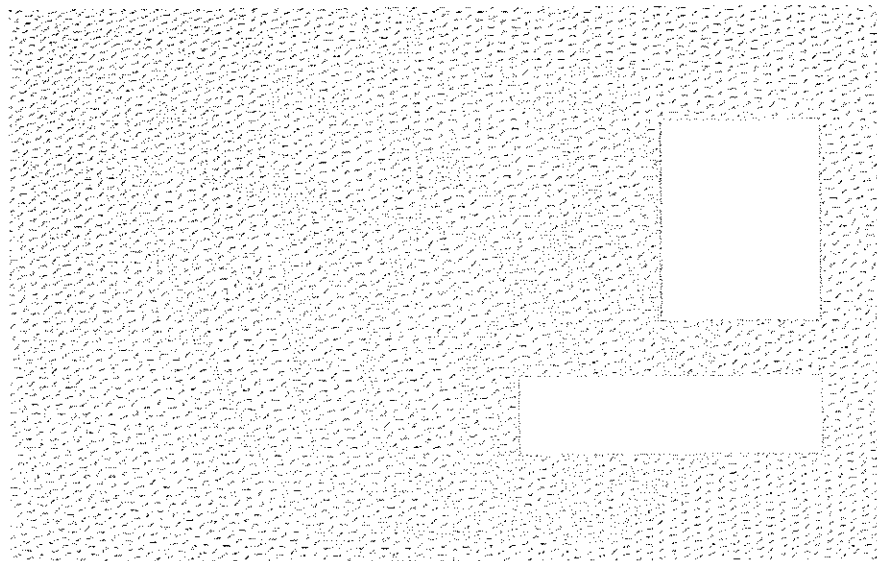
- a) 21 equipos de cómputo completo (mouse, teclado, monitor, CPU)
- b) 4 laptops (2 con procesador Core i5, 2 con procesador Core i7, con disco de estado sólido SSD).
- c) 14 cámaras con tripie para toma de fotografías
- d) 14 scanners de huella
- e) 14 pads de firma
- f) 30 No Breaks
- g) 8 Impresoras de licencia con resolución mínima de 600X600 ppp- por método de retransferencia
- h) 9 equipos de cómputo para examen con monitor touch completo (mouse, teclado, monitor, CPU)
- i) 3 maletas para traslado de los equipos portátiles
- j) 1 impresora de papel
- k) 1 router
- l) Servidor



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**NOTA:** La totalidad de los Equipos, así como el Sistema de Emisión de Licencias con todos sus componentes, requeridos para el presente concurso, serán propiedad del concursante adjudicado, los cuales entregará a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Morelos (SMYT) bajo el Régimen de la Figura de Comodato y estarán disponibles para la Secretaría durante toda la vigencia del Contrato para uso exclusivo de emisión de licencias y una vez concluido, el concursante adjudicado procederá a retirarlos. Así mismo, el área requirente se reserva el derecho de solicitar equipo adicional.



**Información y documentación de la propuesta técnica:** Se deberá presentar hoja membretada de la empresa en donde manifieste que el preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia cumple con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**Plazo de garantía:** La garantía para los bienes adquiridos deberá estar vigente un año por parte del proveedor, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico y estará vigente a partir de la fecha de aceptación de los bienes.

**Garantía de reposición de los bienes:** El concursante adjudicado tendrá un tiempo de 5 días hábiles para reponer los bienes que presenten algún defecto de fabricación, falla o daño. Esto es, a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.

**Tiempo de entrega:** Deberán hacerse la entrega de los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**Lugar de entrega de los bienes:** En el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Condiciones de pago:** A los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, con el sello de recepción del almacén general de Gobierno.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 2  
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona física o moral)</u>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		Colonia:
Delegación o Municipio: _____		
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos: Fax:		
Correo	electrónico:	
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada



### ANEXO 3

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO GALAZ CHACÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL C. MARTÍN DÁMASO JUÁREZ ANZALDO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE, EL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio SMyT/UEFA/0592/X/2023, de fecha 05 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Lic. Marco Antonio Rodríguez Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, solicitó llevar a cabo la elaboración de las bases para la adquisición de preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos. Atento a lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2023. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza de conformidad por lo solicitado por la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGP/1115-YQ/2023, en su carácter de Coordinadora de Programación y Presupuesto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, signado por la C.P. Yanire Quiroz Salgado, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos fiscales de procedencia de ingresos propios 2023, aunado al oficio número SMyT/UEFA/0599/X/2023, de fecha 05 de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por Marco Antonio Rodríguez Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 2181 (materiales para el registro e identificación de bienes y personas). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2023, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR” el día \_\_\_\_\_ de octubre de dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N\_\_-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 45, 47, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de contratación en los términos requeridos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato,
- b) **ÁREA SOLICITANTE** a la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- h) **SECRETARÍA**; a la Secretaría de Movilidad y Transporte, siendo la responsable de darme el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El C. Eduardo Galaz Chacón, fue nombrado titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.3. El C. Martín Dámaso Juárez Anzaldo, fue nombrado Titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción II, 9 fracción III y XVII y 10 fracción I, II, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.4. El Lic. Marco Antonio Rodríguez Gómez, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción VI, 9 fracción III y XVII y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte..

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición de **BIENES**, se realiza bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

**II. DECLARA EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:**

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

\_\_\_\_\_ ; por medio del cual se constituye la persona moral denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social entre otros es:

- 
- 

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del \_\_\_\_\_ se le otorga al C. \_\_\_\_\_, un Poder General para \_\_\_\_\_ en los términos \_\_\_\_\_.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio \_\_\_\_\_ y clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.7. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N\_\_-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del “PROVEEDOR”, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: El ubicado en Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, (Plaza Cristal), Cuernavaca, Morelos.

Del “PROVEEDOR”: El ubicado en

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “LAS PARTES” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CL Á U S U L A S:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El PROVEEDOR se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES solicitados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de acuerdo con las especificaciones técnicas siguientes:

**ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ANEXO TÉCNICO**

**BIENES SOLICITADOS**

No.	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Preimpresos	Preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos	Pieza	12,200

**UNA SOLA ENTREGA**

Bienes a entregar	Cantidad	Fecha



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Preimpresos para licencias de conducir	12,200	Entrega dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato
--	--------	---

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR DEL GOBIERNO DE EL ESTADO DE MORELOS**

Especificaciones: El preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente, de acuerdo con lo siguiente:

1.- El preimpreso para la licencia de conducir debe ser fabricado en PVC compuesto de 0.30 milésimas de grosor, con un 60% de PVC y 40% de polyester.

2.- Tamaño final de 86mm x 54mm impresa a 11 tintas con una resolución de 12,800 ppp.

3.- Se ocuparán 6 tintas al frente para la impresión en offset de alta resolución:

- o 5 tintas directas
- o 1 tintas de seguridad:
  - Tinta visible a la luz UV en color azul.

Al reverso se ocuparán 5 tintas para la impresión en offset de alta resolución:

- o 4 tintas directas
- o 1 tintas de seguridad:
  - Tinta visible a la luz UV en color azul.

4.- Diseño de alta seguridad tipo númismático.

5.- Deberá ser impreso en alta resolución frente y vuelta, utilizando elementos guilloche y microtextos. Además de incluir elementos gráficos alusivos a la imagen gráfica del Gobierno del Estado.

6.- En la parte superior derecha se encuentra un elemento estampado al calor en película de alta seguridad.

7.- Se incluye un elemento gráfico en la zona inferior izquierda impreso en tinta ópticamente activa de doble polaridad que puede ser autenticada de las siguientes maneras:

- Mediante el uso de una fuente de luz que modifica los tonos debido a la incidencia de la misma presentando cambios de color dependiendo del ángulo de observación:
  - c) Observación a 90 ° (frente a la licencia) cambio de verde a dorado.
  - d) Observación a 45 ° (de costado a la licencia) cambio de azul a dorado.
- Por medio de unos lentes especializados, mientras se cubre un ojo a la vez, esta tinta deberá presentar una tonalidad dorada o verde según el ojo con el que se observe mientras se encuentra expuesta a una fuente de luz.
- Mediante un microscopio portátil de 400x de aumento deben poder observarse claramente micro partículas metálicas plateadas con dimensiones de 10-14µm que presenten con claridad la figura de una paloma de verificación, imagen proporcionada con el diseño.

8.- Tendrá que contener un folio impreso en color negro mediante DOD y /o termoimpresión.

9.- Deberá incluir un código bidimensional de seguridad impreso en un tamaño de 20x20mm, con tintas monocromáticas o de color que permitan la validación electrónica, que no pueda ser reproducido por medio de procesos de fotocopiado o escaneado convencionales, así como por medio de imagen capturada con dispositivos portátiles. El Código Bidimensional de Seguridad no podrá ser una variante de un código de arquitectura abierta, ya que tiene que ser diseñado ex profeso para aplicaciones de seguridad que no permita retro ingeniería alguna, insertando datos aleatorios, constantes y/o biométricos además de la información de interés, por medio de algoritmos matemáticos únicos, es decir, que los elementos de cada código no sean similares entre sí. Para



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

facilitar la lectura, es necesario que el código tenga capacidad de corrección de errores con un porcentaje de recuperación de 20% como mínimo.

La verificación del código se llevará a cabo por el área requirente con equipos especializados presentados que permitan la validación de las tintas monocromáticas y/o de color. La lectura del código se validará como auténtica mediante una aplicación instalada por el concursante adjudicado, en los equipos telefónicos inteligentes con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

El Código Bidimensional, que contendrá información de interés para el usuario final, será emitido y controlado por el centro de personalización designado por el usuario final con toda o parte de la información siguiente:

- f) Incluirá información en relación a su origen de emisión, por medio de un folio identificador único (firma digital).
- g) El software de emisión de los Códigos Bidimensionales de Seguridad debe ser asistido por una llave criptográfica asignada específicamente para el emisor y que permita el control del conteo del folio identificador único, además de evitar la generación no autorizada si se prescinde de dicha llave.
- h) Contará con información encriptada dentro de sí mismo, por lo que la aplicación solo funge como un decodificador que muestra los resultados de la información contenida dentro del código, pudiéndose realizar aun cuando el teléfono inteligente no cuente con ningún tipo de señal, almacenando los resultados obtenidos y enviándolos cuando se restablezca la comunicación.
- i) El sistema podrá colocar códigos que se consideren dudosos en una lista negra, la cual podrá ser cargada previamente en el dispositivo inteligente. También se podrán colocar códigos en esta lista negra mediante la aplicación instalada en el teléfono inteligente, cuente o no con cobertura inalámbrica.
- j) La aplicación puede tener diferentes niveles de acceso mediante cuentas de usuario con contraseñas lo cual le permitirá acceder o no a información seleccionada previamente contenida dentro del código.

10.- Se podrá incorporar información personal oculta dentro de la fotografía del portador del documento, utilizando dato variable, durante el proceso de personalización deberá conformarse por líneas onduladas de diferente diámetro y espesor creadas por algoritmos matemáticos únicos, por lo que cada imagen contiene características que la hacen única e irrepetible. Tamaño mínimo de 2 x 2.5 cm, y deberá cumplir con las especificaciones OACI (Organización de Aeronáutica Civil Internacional) niveles 1 y 3. Debe poder ser impresa en equipos convencionales de impresión. Podrá ser autenticada con el uso de un lente decodificador, por medio de una aplicación instalada en un teléfono inteligente con tecnología Android y/o utilizando un lector que cuente con la aplicación específica para llevar a cabo la autenticación.

11.- Se tiene que proveer de una lámina holográfica transparente protectora de los datos del documento, misma que cumplirá con la función de imposibilitar la alteración de los datos del mismo. Debe de contener como mínimo los siguientes efectos:

- Diseño tipo guilloche
- Efecto cinético
- Cambio de canales

**MUESTRAS FÍSICAS:**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

El concursante deberá entregar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica pre impresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos.

El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:

- Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

La Secretaría solicitará verificar que las muestras presentadas cumplan con las especificaciones técnicas y medidas de seguridad ante la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, por sus siglas CANAGRAF, para su análisis y validación.

#### LISTA DE EQUIPO

El concursante ganador deberá proveer los equipos necesarios para las áreas operativas que les permita llevar a cabo las operaciones de manera eficaz, la lista con los equipos pertinentes se describe a continuación:

- m) 21 equipos de cómputo completo (mouse, teclado, monitor, CPU)
- n) 4 laptops (2 con procesador Core i5, 2 con procesador Core i7, con disco de estado sólido SSD).
- o) 14 cámaras con tripie para toma de fotografías
- p) 14 scanners de huella
- q) 14 pads de firma
- r) 30 No Breaks
- s) 8 Impresoras de licencia con resolución mínima de 600X600 ppp- por método de retransferencia
- t) 9 equipos de cómputo para examen con monitor touch completo (mouse, teclado, monitor, CPU)
- u) 3 maletas para traslado de los equipos portátiles
- v) 1 impresora de papel
- w) 1 router
- x) Servidor

**NOTA:** La totalidad de los Equipos, así como el Sistema de Emisión de Licencias con todos sus componentes, requeridos para el presente concurso, serán propiedad del concursante adjudicado, los cuales entregará a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Morelos (SMYT) bajo el Régimen de la Figura de Comodato y estarán disponibles para la Secretaría durante toda la vigencia del Contrato para uso exclusivo de emisión de licencias y una vez concluido, el concursante adjudicado procederá a retirarlos. Así mismo, el área requirente se reserva el derecho de solicitar equipo adicional

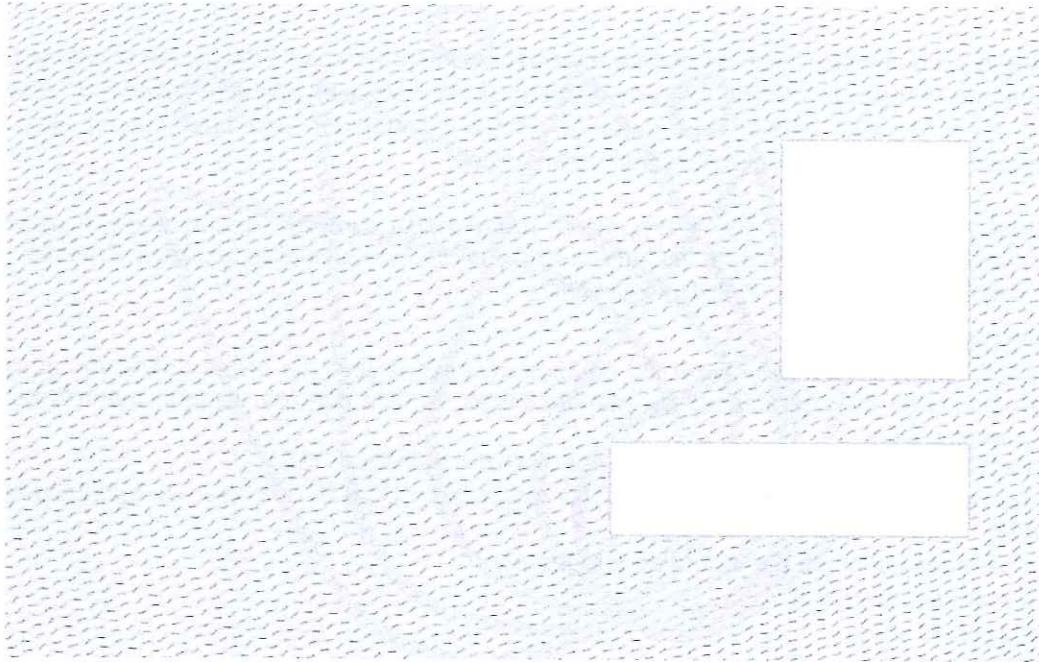




MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS



**Información y documentación de la propuesta técnica:** Se deberá presentar hoja membretada de la empresa en donde manifieste que el preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia cumple con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.

**Plazo de garantía:** La garantía para los bienes adquiridos deberá estar vigente un año por parte del proveedor, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico y estará vigente a partir de la fecha de aceptación de los bienes.

**Garantía de reposición de los bienes:** El concursante adjudicado tendrá un tiempo de 5 días hábiles para reponer los bienes que presenten algún defecto de fabricación, falla o daño. Esto es, a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.

**Tiempo de entrega:** Deberán hacerse la entrega de los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**Lugar de entrega de los bienes:** En el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Condiciones de pago:** A los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, con el sello de recepción del almacén general de Gobierno.

La **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verifica el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total de los BIENES que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente manera:

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al PROVEEDOR, la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los BIENES, a elección, bajo responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos establecidos en este contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al PROVEEDOR como contraprestación por los BIENES, dentro de los quince días hábiles a partir de la recepción de las facturas sin errores en importes y escritura con los pedidos originales con el sello del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en el cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente, así como con el visto bueno y entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias la Unidad de Enlace Financiero Administrativa, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

Ambas PARTES aceptan que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá descontar al "PROVEEDOR", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia interbancaria, quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén de Gobierno, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos código postal 62553, en días hábiles en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Los bienes se deberán de entregar en una sola exhibición, el plazo para la entrega será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, a entera satisfacción del área requirente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

El "**PROVEEDOR**" será el responsable de los costos de transporte desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentre hasta el punto de entrega, debiendo de contar con los seguros y responsabilizándose por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los **BIENES**.

El plazo de entrega de los **BIENES** será de hasta 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con lo estipulado por el artículo 40, fracción X de la **LEY**, con la entrega total de los **BIENES** y a entera satisfacción de las áreas requirentes.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los **BIENES** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, y de aquellos actos administrativos para lo cual tenga facultades, y en este acta acepta el cargo.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, la **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **AREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

El **PROVEEDOR** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **AREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento de este contrato el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el **PROVEEDOR**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_ del 2023, con número de fianza \_\_\_\_\_, número de folio \_\_\_\_\_ y línea de validación \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **LAS PARTES** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los **BIENES** o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "**PROVEEDOR**", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las **PARTES**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "**PROVEEDOR**", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA. DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEL FABRICANTE.** El **PROVEEDOR**, entregará de conformidad con lo previamente establecido por el área requirente, una garantía de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, la cual iniciará su vigencia a partir de a la fecha en que sean entregados y aceptados expresamente los **BIENES** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, por lo cual se solicita que la garantía tenga como vigencia mínimo de un año por parte del "**PROVEEDOR**", de acuerdo a las características contenidas en este instrumento jurídico.

Dicha garantía deberá ser presentadas, en papel membretado y sellado por parte del "**PROVEEDOR**", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

Asimismo, los **BIENES** entregados deberán contar con una garantía del fabricante, y de acuerdo a las características contenidas en la cláusula primera del presente contrato. Los **BIENES** deberán estar garantizados por el "**PROVEEDOR**", o fabricante durante la vigencia del presente contrato o en su caso del tiempo que así se determine.

El "**PROVEEDOR**", se encuentra obligado a mantener alguna anomalía, deficiencia, error e inconsistencia al momento de su entrega, cuando hubiere retraso, omisión o error en los **BINES** o el **PROVEEDOR** no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a responder los **BIENES** en las mismas condiciones requeridas en la cláusula primera del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito al **PROVEEDOR**.

Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y a contar con los recursos humanos técnicos, procedimiento o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.

Si se presenta falta de disposición para subsanar alguna anomalía se procederá a la cancelación del contrato y a la ejecución de la fianza de cumplimiento de contrato; a fin de no entorpecer la entrega de los **BIENES**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá remitir copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los bienes será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato a entera satisfacción del área requirente.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y/o señalado por a la **LEY**.  
Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “**PODER EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **AREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el **AREA REQUIRENTE**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;



MORELOS  
2013 - 2034

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos,
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas. y;
- j) Remitir carta de conformidad y entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la **CONVOCANTE** una vez entregados los **BIENES**.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al **"PROVEEDOR"** adjudicado, mediante oficio, garantizado, sin costo alguno para el área requirente, para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El **PROVEEDOR** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan los **BIENES** o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **PROVEEDOR**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **AREA REQUINENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **AREA REQUINENTE**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el "**PROVEEDOR**" no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "**LAS PARTES**", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** previa notificación al "**PROVEEDOR**", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "**PROVEEDOR**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **“PROVEEDOR”**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **PROVEEDOR**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **PROVEEDOR**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del **AREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **PROVEEDOR** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- a. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- b. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- d. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- e. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- f. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- g. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

- h. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.-** El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés, y concluirá a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número Mil ciento cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N\_\_-2023, referente a la adquisición de preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el “PROVEEDOR” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

**POR EL “PODER EJECUTIVO”  
AUTORIZO**

**POR EL “PROVEEDOR”**

**EDUARDO GALAZ CHACÓN  
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y  
TRANSPORTE**

**C.  
APODERADO LEGAL DE , S.A. DE C.V.**

**MARTÍN DÁMASO JUÁREZ ANZALDO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y**



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

TRANSPORTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y  
TRANSPORTE

POR LA CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA \_\_\_\_\_ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N\_\_\_\_-2023, CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES. -----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referenci a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al <b>Anexo Técnico 1</b> y de acuerdo con el punto <b>10.1.</b> de las bases, señalando con claridad <b>los bienes</b> que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la <b>partida única</b> asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con <b>relación a los bienes</b> objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de <b>los bienes</b> que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>los bienes</b> cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.	Inciso L)		
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva	Inciso M)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.</p>			
N	<p>Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.</p> <p>En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.</p>	Inciso N)		
O	<p>Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.</p>	Inciso O)		
P	<p>Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</p>	Inciso P)		
Q	<p>Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</p>	Inciso Q)		
R	<p>Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el</p>	Inciso R)		



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

	concurante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b>			
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b> .	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.	Inciso T)		
U	Presentar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica pre impresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos sin QR.  El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:  Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.	Inciso U)		
	Anexo 4			
	Propuesta económica (SOBRE B)			
	Propuesta Económica de LOS BIENES que oferta.	Punto 17.2,17.3		

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única** de los bienes que se indican:

**ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA USUARIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
ANEXO TÉCNICO**

**BIENES SOLICITADOS**

No.	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Preimpresos	Preimpresos para licencias para conducir para usuarios del Estado de Morelos	Pieza	12,200

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_  
en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se  
compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no  
exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en  
su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y **deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO Q**

Presentar certificado de **manifiesto de particulares**, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha **no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura**.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el preimpreso de la tarjeta plástica de la licencia debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2016 vigente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO U**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar cinco muestras físicas de la tarjeta plástica pre impresa y de la lámina holográfica transparente, elaborada específicamente para el Gobierno del Estado de Morelos sin QR..

El concursante junto con las muestras deberá entregar los instrumentos de validación siguientes:

- Teléfono inteligente con tecnología de distribución controlada en plataforma Android: Versión 5 o superior y iOS: Versión 11 o superior, iPhone 6 o superior, para teléfonos móviles, los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N31-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PREIMPRESOS PARA LICENCIAS PARA CONDUCIR  
PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única** que se indican:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PREIMPRESOS	PREIMPRESOS PARA LICENCIA PARA CONDUCIR PARA USUARIOS DEL ESTADO DE MORELOS (SEGÚN ANEXO)	N/A	PIEZA	12,200		
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	
(Importe con letra )							

> VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO  
Deberá incluir acorde al anexo técnico 1.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.